

**Señores Consejo de Administración**

**COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO TRES LIMITES LTDA con domicilio en calle 611 N° 3743 entre 537 y 538 del Centro Agrícola El Pato partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires República Argentina**

**SOLICITUD DE SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE.**

**Disposiciones Generales:** La presente solicitud de servicio (en adelante, la “Solicitud de Servicio” o “Solicitud”, indistintamente) y la eventual provisión del Servicio de Televisión por Cable (el “Servicio”) Los presentes Términos y Condiciones y lo dispuesto en la/s Solicitud/es del/los Servicio/s regirán luego de que el Solicitante acredite identidad y COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO TRES LIMITES LTDA. (en adelante COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.) la valide , en caso de corresponder y/o las condiciones técnicas necesarias para la prestación del/los Servicio/s.

Todas estas circunstancias se considerarán corroboradas por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. con la provisión y activación del o los Servicios que sean solicitados. La presente Solicitud se compone además por los Términos y Condiciones Generales de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. y el Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 733-E/2017 del Ministerio de Modernización) publicados en los sitios WEB de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. y cuyo contenido el Solicitante manifiesta haber leído y aceptado expresamente

**2. Condiciones del Servicio:**

1. El servicio básico de televisión por cable prestado por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. comprende una sola boca de conexión. Las bocas adicionales, servicios Premium, codificados u otros que preste COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA., deberán ser solicitados por el Solicitante, por separado, cuya contratación estará sujeta a las condiciones comerciales vigentes al momento de su solicitud. En todos los casos el Solicitante abonará los costos de conexión y tarifas mensuales correspondientes que se encuentran informados en nuestra página web [www.c3l.com.ar](http://www.c3l.com.ar)

2. COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. no tendrá responsabilidad alguna en caso de no poder efectuar la instalación por causas de orden técnico, disponibilidad geográfica y/u otras limitaciones de contratación detalladas al momento de contratar el servicio de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.

3. Los materiales utilizados para brindar el Servicio son propiedad exclusiva de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. Si fuere necesario equipamiento adicional, el mismo también será entregado en comodato, estando a cargo del Solicitante el costo de instalación que fuera informado al momento de la contratación del Servicio. Queda prohibida toda manipulación del Servicio y/o materiales provistos por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA., que sea realizada por personas ajenas a la misma. El Solicitante permitirá el acceso del personal de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. - debidamente identificado- a los fines de instalar, inspeccionar, desconectar y/o realizar reparaciones. A partir de la finalización del Servicio por la causa que fuere el Solicitante se encuentra obligado a restituir el equipamiento entregado en comodato.

4. COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. prestará el servicio técnico exclusivamente respecto de los servicios que presta. Las reparaciones que COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. debe realizar por causas imputables al Solicitante deberán ser abonadas por este último a precios de mercado.

5. COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. no se responsabiliza por los daños causados a cualquier aparato receptor del Servicio que presta, cuando los mismos fueren ocasionados por hechos de la

naturaleza, hechos de terceros por los cuáles no deba responder, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier otra causa ajena a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. Es a cargo del Solicitante la desconexión de los aparatos mencionados en caso de tormentas y/o por ausencia prolongada.

6. Para solicitar cualquier servicio brindado por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA., el Solicitante deberá encontrarse sin mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

7. El Solicitante se compromete a utilizar el suministro del Servicio de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. únicamente dentro del domicilio denunciado como de instalación y en la cantidad de bocas contratadas, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización expresa de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. El Solicitante reconoce que el incumplimiento a lo mencionado podría implicar, según fuere el caso, la comisión de un delito penal. Las instalaciones no autorizadas y/o la conducta de compartir instalaciones/servicios sin autorización de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. y/o cualquier otra que pueda entenderse como "clandestina", y facultan a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. a facturar una penalidad equivalente a diez abonos básicos vigentes al momento en que tal conducta irregular es detectada y/o a proceder -sin previo aviso- a la desconexión, sin perjuicio de las acciones legales. Asimismo, de darse alguna de las situaciones apuntadas anteriormente, la empresa queda 2 facultada a denegar la contratación futura de cualquier servicio que comercialice.

8. EL Solicitante acepta expresamente que el número y/o composición de las señales que integran la grilla están sujetas a variación. En ese sentido, el Solicitante podrá a su exclusivo criterio rescindir la presente Solicitud, sin cargo, comunicando dicha decisión a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. no se responsabiliza por la interrupción o modificación de las mismas, toda vez que los titulares de las señales son terceros ajenos a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.. En ese sentido, se encuentra prohibida la fijación y/o retrasmisión por cualquier medio o motivo de los programas y/o emisiones de las señales, salvo autorización expresa de los titulares de derechos. La grilla de canales correspondiente al Servicio contratado será entregada al Solicitante al momento de la contratación del mismo y se encontrará disponible en nuestro sitio web: [www.c3l.com.ar](http://www.c3l.com.ar).

9. Los cargos mensuales son pagaderos por mes adelantado en las formas y fechas de vencimiento informados en el dorso y frente de la factura respectivamente. Si el Solicitante no recibiere la factura, deberá informarlo a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. antes del día 5 de cada mes. El pago de la factura deberá efectuarse dentro de los plazos de vencimiento indicados en la misma, mediante cualquiera de los canales habilitados a tal efecto por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.. El vencimiento del plazo de pago se realizará conforme la fecha dispuesta por COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.. Será de aplicación lo dispuesto en el punto 9 de los Términos y Condiciones Generales de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA..

10. **Mora.** La mora será automática y por el solo vencimiento del plazo. sin necesidad de interpelación, devengándose a favor de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. los intereses compensatorios y punitivos de una vez y media la tasa de descubierto del Banco de la Nación Argentina (Tasa activa) o los intereses vigente conforme la política comercial vigente o los gastos administrativos que correspondan .

11. La falta de pago de al menos una factura, faculta a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. a suspender automáticamente el Servicio sin perjuicio de exigir la cancelación de las sumas adeudadas con más sus intereses y/o gastos que se hubieren generado. Asimismo, COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. se encuentra facultada a interrumpir el Servicio y a reclamar los daños y/o perjuicios que pudieran corresponder, previa notificación al Solicitante,.

**12. Responsabilidad:** será de aplicación lo dispuesto en el punto 17 de los Términos y Condiciones Generales de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.. 13. El Solicitante toma conocimiento que al utilizar el Servicio podrá acceder a servicios con contenido que sólo pueden ser utilizados por personas mayores de edad (en adelante "Servicios de Contenido Adulto"). Por tal motivo, el Solicitante asume la responsabilidad por la utilización de dichos Servicios de Contenido Adulto conforme a la legislación aplicable, evitando al mismo tiempo que los mismos sean utilizados por personas menores de edad. 14. La provisión del Servicio se regirá por lo establecido en la presente Solicitud y en los Términos y Condiciones Generales de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA.. En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.

#### 15. Rescisión del Servicio

Cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación del Servicio sin causa, en cualquier momento

El Usuario podrá solicitar la baja del Servicio mediante el mismo medio por el cual realizó la contratación.

En el caso de COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA., la notificación deberá realizarse con una antelación de al menos TREINTA (30) días a la fecha de baja del Servicio.

#### 16. Notificaciones

Autorizo a COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA a contactarme a través de cualquier canal de comunicación, tales como leyenda en factura, notificación a mi domicilio postal constituido, a mi domicilio electrónico, llamado telefónico, SMS (mensaje de texto).

Constituyo domicilio postal en el domicilio declarado al momento de la contratación y domicilio electrónico en mi número de teléfono fijo, número de teléfono móvil y acepto que COOPERATIVA TRES LIMITES LTD.A podrá enviarme información y notificaciones a mi domicilio postal y a cualquiera de mis domicilios electrónicos, indistintamente, en la medida que la normativa aplicable lo permita.

**17. Comodato:** En caso que COOPERATIVA TRES LIMITES LTDA. instalara por sí o terceros debidamente autorizados, en el domicilio del Solicitante un CODIFICADOR DE SEÑAL DE TV. o cualquier equipo similar que estará descrito en la orden de servicio al momento de la instalación, dependiendo de la tecnología aplicable al servicio contratado, estos equipos podrán ser nuevos o reutilizados y se entregarán en calidad de comodato por el período durante el cual se preste el Servicio.

El comodato se regirá por las siguientes CLAUSULAS Y CONDICIONES:

**17.1: El objeto del contrato de comodato es el CODIFICADOR DE SEÑAL DE TV Y TODO OTRO ELEMENTO QUE ESTE DESCRIPTO EN LA ORDEN DE SERVICIO AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS O QUIEN RECIBA AL TECNICO. en este acto el titular solicitante del servicio autoriza a firmar la conformidad en su nombre para el caso que fuera otra persona que atendiera al técnico instalador. 17.2(- Destino en exclusividad) El COMODATARIO utilizará la cosa comodatada pura y exclusivamente para EL SERVICIO CONTRATADO. 17.3: (- Confirmación del estado) Luego de transcurridos quince (15) días desde hoy y cuando el COMODATARIO no hiciere reclamo alguno atendible respecto al estado de conservación y uso de la cosa comodatada, se entenderá que ratifica haberla recibido en perfectas condiciones, obligándose el COMODATARIO a restituirla en similar estado y siendo a su exclusivo cargo todos los gastos de su**

mantenimiento integral. 17.4 ( **Inspecciones**) El COMODATARIO autoriza al COMODANTE a inspeccionar periódicamente la cosa comodatada, toda vez que éste lo requiera, por sí o por medio del representante que designe al efecto. 17.5 ( **Plazo**) La cosa comodatada se entrega por el periodo durante el cual se preste el servicio. 17.6 ( **Reintegro anticipado**) Con un preaviso de treinta (30) días el COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución o reintegro de la cosa comodatada y el COMODATARIO deberá entregarla en la sede de la Cooperativa calle 611 N°3743 de la localidad de El Pato , Berazategui dentro de los siguientes quince (15) días 17.7 ( **Demoras y pena**) 1- La indevolución en el plazo establecido devengará una “cláusula penal” en favor del COMODANTE por la suma de pesos equivalente al 40 % del abono mensual del servicio vigente a la fecha de cada incumplimiento, y ante cada día de atraso, hasta la restitución definitiva y en las condiciones previstas en este Contrato. 2- Alternativamente a la “cláusula penal” precedente, el COMODANTE podrá reclamar los daños y perjuicios. 17.8 ( **Averías**) Cuando se produjeran averías parciales o totales en la cosa comodatada por desgaste natural, uso normal, o vicios intrínsecos, todos los gastos serán a cargo exclusivo del COMODANTE;. 17.9 ( **Reparaciones**) Ante el deterioro parcial o total por culpa, negligencia o uso indebido del COMODATARIO, serán a su exclusivo cargo los gastos de reparación o reposición. 17.10 ( **Reposición**) De perderse o destruyéndose totalmente la cosa comodatada por culpa, negligencia o uso indebido del COMODATARIO pagará al COMODANTE su valor de reposición, de los decodificadores de TV que se fija en (US\$ 100) CIEN dólares de los Estados Unidos de América , y los equipos de fibra óptica se fijan en (U\$S 60) sesenta dólares de Estados Unidos de América o a sustituirla por otra idéntica y sin uso, a satisfacción del COMODANTE, en el plazo máximo de cinco (5) días, desde la fecha en que se produjo el daño. 17.11 ( **Tolerancia de faltas**) La tolerancia de una parte en soportar incumplimientos de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición. 17.12 ( **Intransmisibilidad**) Este contrato es intransmisible, quedando expresamente prohibida la cesión parcial o total de sus derechos u obligaciones. 17.13 ( **Retención**) Bajo ningún supuesto o imputación alguna el COMODATARIO podrá retener la cosa comodatada, renunciando desde ya a esa eventual facultad. 17.14 ( **Domicilio y competencia**) Las partes ratifican sus domicilios reales denunciados en el encabezamiento del presente donde serán eficaces todas las notificaciones que se cursen en los domicilios mencionados en el punto 16 de la solicitud de servicio donde se tendrán por validas y fehacientes todas las notificaciones. Ante eventual litigio se someterán a los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de La Plata., renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

El Solicitante se obliga a suscribir los instrumentos que reflejen fielmente el comodato de los equipos instalados y se compromete a utilizar los mismos exclusivamente para el Servicio.

18. Atención al Cliente: para la contratación y o reclamos deberá dirigirse a nuestra oficina de Comerciales: calle 611 N° 3743 del Centro Agrícola El Pato partido de Berazategui

En caso de conflicto o divergencia entre los instrumentos mencionados, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Solicitud.